

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
* 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia *



EXMTE. N° 200-129-12 y AGREG. 530-961-09.
0813-446-09 y 813-261-09

DECRETO N° **12243** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° 200-129-12 y agreg. Caratulado: ALBARADO RENE CON PATROC. LET. DEL DR. MARIO EDUARDO RAMOS // RECURSO JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 240-ISPTyV DE FECHA 29/03/2012 y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la solicitud del agente Rene Guillermo Albarado respecto de la liquidación de la bonificación establecida en el Artículo 9° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

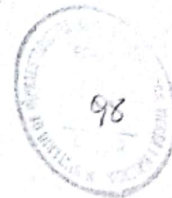
Que, como consecuencia del dictado de la Resolución N° 573-DPRH-2023 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos ad Referendum del Poder Ejecutivo, el letrado apoderado de los Sres. Rene Guillermo Albarado, Marcelo Fabian Albarado, Claudia Evangelina Albarado, Martin Gustavo Albarado y Fernando Daniel Albarado, herederos del Sr. Rene Albarado en el Expte. C- 174745/16 Caratulado Sucesorio de Rene Albarado, solicita al Poder Ejecutivo se ratifique o rechace el mencionado acto administrativo.

Que, las actuaciones administrativas de referencia, se ha dictado la Resolución N° 573-DPRH-23 en respuesta al pedido del recurrente a fin de dar cuenta en el Expediente N° C-201747/22 Caratulado Amparo por Mora Albarado Rene Guillermo y otros c/ Estado Provincial, tramitado por ante la Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia.

Que, ha tomado intervención Fiscalía de Estado en su condición de órgano de control de la actividad administrativa.

Que, existe urgencia y necesidad en la expedición del presente acto administrativo, con el objeto de brindar respuesta a los herederos del Sr. Rene Albarado, dando cuenta de las actuaciones judiciales iniciadas por los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades propias:



...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **12243** - ISPTyV-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Resolución N° 573-DPRH-23 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de fecha 1 de Junio de 2023 y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación, refuerzo y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Notifíquese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO BANTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS